



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 301

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 3850/2009, "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INSPECCION TÉCNICA VEHICULAR Y ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE MUNICIPAL DE RODADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".-

San Lorenzo, 15 de febrero de 2012

VISTA: La presentación realizada a través del Memorandum N° 02/2012 de fecha 06 de enero de 2012, por la Dirección de Inspección Técnica Vehicular, dependiente del Gabinete de la Dirección Nacional de Transporte, referente al Proyecto para incorporación de los vehículos a los Centros de Inspección Técnica Vehicular.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 20 de la Ley 3850/2009, establece que: "A fin de garantizar la adecuada distribución de las inspecciones durante el año, la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) establecerá un calendario escalonado para determinar el mes en que debe realizarse la inspección, en función al último número de la matrícula del vehículo.

Que, el tema de referencia fue tratado y aprobado en la I Reunión Ordinaria del Consejo de fecha 14 de febrero de 2012.

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/00,

**EL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer el calendario escalonado para determinar el mes en que debe realizarse la inspección, en función al último número de la matrícula (patente) de automóviles, motocicletas y similares, camionetas, taxis y transportes escolares, de la siguiente manera:

ÚLTIMO NÚMERO DE LA MATRÍCULA	MESES
0	FEBRERO - MARZO
1	ABRIL
2	MAYO
3	JUNIO
4	JULIO
5	AGOSTO
6	SETIEMBRE
7	OCTUBRE
8	NOVIEMBRE
9	DICIEMBRE



[Handwritten signature]
KARLA MARCO CHUNZAIN
Gabinete Ejecutivo
CONSEJO DE LA DINATRAN



[Handwritten signature]
Dirección Nacional de Transporte
Rep. Tra. de Uruguay

[Handwritten signature]
...///...



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 30.1

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 3850/2009, "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INSPECCION TÉCNICA VEHICULAR Y ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE MUNICIPAL DE RODADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".-

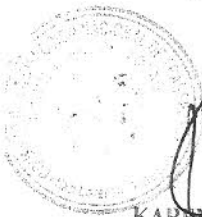
.../2/...

Artículo 2°.- Establecer que por el plazo de 120 (ciento veinte) días se realizarán el plan de información y concienciación a todos los automovilistas, a fin de cumplir con lo que establece la Ley 3850/2009, y se insta a los organismos de control a no aplicar multas pecuniarias durante dicho plazo.

Artículo 3°.- Notificar a los Centros de Inspección Técnica Vehicular autorizados por la DINATRAN, lo establecido en la presente Resolución, para su cumplimiento.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo, la Secretaria Ejecutiva del Consejo, y un Miembro del Consejo de la DINATRAN.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.



KAREN C. MACCHI UNZAIN
Secretaria Ejecutiva
CONSEJO DE LA DINATRAN

Dr. Percio Dorado
Rep. Trab. Transp.



Handwritten signature of the President of the Council

